EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO ASIGNADO AL PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto N° 1068 de 2015 que compiló el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, se evidenció la necesidad que existe para atender las obligaciones descritas en el estudio previo realizado a fin de contratar el objeto que se describe a continuación:

OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO RESIDENTE DE OBRA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE TIPO TÉCNICO DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA RURAL, ASOCIADAS A LAS INTERVENCIONES DE LA MALLA VIAL DEL DISTRITO CAPITAL QUE ADELANTA LA UAERMV.

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, se concluye:

No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.	☐
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización y un perfil diferente a los establecidos en el manual de funciones y competencias de la Unidad, lo que implica la inminente necesidad de contratación del servicio.	☐

Dada en Bogotá D.C., el 08-10-2025.

Documento 20251900289973 firmado electrónicamente por:	
CARLOS ENRIQUE CAMELO CASTILLO	PROCESO TALENTO HUMANO carlos.camelo@umv.gov.co Fecha firma: 08-10-2025 14:32:30 Fecha firma: 08-10-2025 14:32:30
Revisó:	TATIANA MARGARITA DE LA ROSA AMARANTO - - SUBDIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA - tatiana.delarosa@umv.gov.co

f9f0bf6c97a1a7468e00e858df3e3fe9ed952022b5ccca9d023d358070ef061f
Codigo de Verificación CV: e41ec Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/